

en Informe juntamente con el Sr. D. Ramon Moleque, y re-  
tificación de los sobre arqueros, conde la oraria sinperuicio  
de terrero.

La Ciudad habiendo oido, teniendo presente las razones y  
fundamentos y demas peticiones capuestas por dichos sobre ar-  
queros, dando reglas de lo que se debe observar si la oraria fuere para  
Teña, o Noia; y lo informado en este asunto por los Car-  
teros Comisarios, que consta de el citado Cavildo de siete del proximo  
Cinco: de des luego en consideracion a estos fundamentos, y di-  
visiones practicadas, hizo oraria a los Sr. D. Alonso Man-  
nosa de la Teña, <sup>o Noia</sup> que solista, sinperuicio de terrero como  
en particular; y Acordo de leze Testimonio de esta resoluzion  
para su guarda de su dho, y efectos que le puedan conducir.  
Yo el Rey a certar el Señor D. Alonso Mannosa y entera-  
do de el Acuerdo antecedente, dio la oraria de bidas a la Cui-  
dad que atiene de sus pretensiones = En terrero = o Noia = Ve

Yo el Rey de la Teña D. Luis Mendizorbal

Ante nos.

Don Juan Chamorro

Don Juan  
y allan

